



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2509-2022-R-UNICA

Ica, 4 de julio 2022

VISTOS:

El Informe N° 625-OAJ-UNICA-2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 654-2022-DGA/UNICA y el Informe Técnico N°003-DIGA-OA-UNICA-2022, referente a la contratación directa para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL ACCESO A BASE DE DATOS (LIBROS ELECTRÓNICOS, ARTICULO CIENTÍFICOS, REVISTAS ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN) Y HERRAMIENTAS DIGITALES

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0492-2022-R-UNICA, de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para el año Fiscal 2022;

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento mediante Informe Técnico N° 003-DIGA-OA-UNICA-2022 de fecha 27 de junio de 2022, dirigido a la Dirección General de Administración, informa sobre la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL ACCESO A BASE DE DATOS (LIBROS ELECTRÓNICOS, ARTICULO CIENTÍFICOS, REVISTAS ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN) Y HERRAMIENTAS DIGITALES, señalando entre otros puntos, lo siguiente:

"3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: 3.1. Considerando la necesidad identificada y sustentada de conformidad con el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta técnicamente procedente la contratación directa para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL ACCESO A BASE DE DATOS (LIBROS ELECTRÓNICOS, ARTICULO CIENTÍFICOS, REVISTAS ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN) Y HERRAMIENTAS DIGITALES, por el monto de S/ 859,785.02 soles (Ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco con 02/100 soles) que se afectará a la fuente de Financiamiento de Recursos Determinados. 3.2) El presente Informe constituye el Informe Técnico especificado en el numeral 101.2 del numeral 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; recomendándose, a efectos de la prosecución de la tramitación de la presente contratación directa, solicitar a la Oficina General de Asesoría Legal de esta Alta Casa de Estudio la emisión del Informe Legal correspondiente. Cabe indicar que el Informe Técnico y Legal, servirán de sustento para la aprobación de la Contratación Directa, la cual deberá ser suscrita por el Titular de la Entidad.



Que, con Oficio N° 654-2022-DGA/UNICA de fecha 28 de junio de 2022, la Directora General de Administración se dirige al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal para la contratación directa de la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL ACCESO A BASE DE DATOS (LIBROS ELECTRÓNICOS, ARTICULO CIENTÍFICOS, REVISTAS ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN) Y HERRAMIENTAS DIGITALES, (...);

Que, mediante Informe N° 625-OAJ-UNICA-2022, de fecha 01 de julio de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión concluyendo: *"considera PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, considerando la necesidad identificada y sustentada, de conformidad con el literal i) del numeral 27.1. del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta técnicamente procedente la contratación Directa de ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL ACCESO A BASE DE DATOS (LIBROS ELECTRÓNICOS, ARTICULO CIENTÍFICOS, REVISTAS ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN) Y HERRAMIENTAS DIGITALES, para garantizar la continuidad del servicio de base de datos y libros electrónicos para la Comunidad Universitaria; por un monto de S/859,785.02 que se afectará a la fuente de Financiamiento de Recursos Determinados; Debiéndose de expedir la Resolución Rectoral correspondiente"*

Que, vía correo electrónico el Despacho Rectoral, remite a la Secretaria General la documentación referida, disponiendo la emisión del acto resolutivo;

Estando a los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL ACCESO A BASE DE DATOS (LIBROS ELECTRÓNICOS, ARTICULO CIENTÍFICOS, REVISTAS ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN) Y HERRAMIENTAS DIGITALES, por el monto de S/ 859,785.02 (Ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco con 02/100 soles), al haberse configurado el supuesto previsto en el literal b), numeral 27.1, artículo 27, de la Ley de Contrataciones del Estado y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Asesoría Jurídica, demás dependencias de la Universidad para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL